



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1861

LANUS, 19 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Raúl Alfonso CARDOZO, Legajo N° 15140/9, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptese a partir del día 1º de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente Raúl Alfonso CARDOZO, Legajo N° 15140/9, D.N.I. N° 11.371.708, al cargo categoría 24, con funciones de Enfermero, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años, tres (03) meses y diecisésis (16) días en ésta Administración Municipal y nueve (09) años y seis (06) meses reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-20-11371708-5-118-000001.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2019, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2020 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º. -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º. -

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 08/07/2021 10:33:17hs

Documento firmado digitalmente por

FABIAN GUSTAVO MAZZEO
Secretario de Hacienda
Municipio de Luján

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/07/2021 10:37:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO ORIZ Mackay
Fecha: 14/07/2021 15:28:32hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 15/07/2021 15:44:42hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Luján

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Germán
Fecha: 15/07/2021 10:36:54hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por